

**1234** REAL DECRETO 3256/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Juan José Ruiz Aramendi.

Visto el expediente de indulto de don Juan José Ruiz Aramendi, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, en sentencia de fecha 25 de abril de 1997, como autor de un delito de rehúse al cumplimiento del servicio militar, a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por tiempo de diez años, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Juan José Ruiz Aramendi la pena privativa de libertad e inhabilitación impuestas por otra de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cualquier empleo o cargo al servicio de la Administración, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**1235** REAL DECRETO 3257/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Carlos Ruiz de Larrinaga Arin.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Ruiz de Larrinaga Arin, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de San Sebastián, que, en sentencia de fecha 16 de marzo de 1998, le condenó, como autor de un delito contra el deber de incorporación a la prestación social sustitutoria, a la pena de doce meses-multa, con una cuota diaria de 1.000 pesetas y ocho años de inhabilitación absoluta, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Carlos Ruiz de Larrinaga Arin la pena privativa de libertad e inhabilitación impuestas por otra de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cualquier empleo o cargo al servicio de la Administración, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

## MINISTERIO DE DEFENSA

**1236** ORDEN 600/38566/2000, de 11 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de una beca de ayuda a la investigación sobre temas de actividad científica y cultural del Real Instituto y Observatorio de la Armada (Astronomía, Geodesia, Geofísica, Metrología e Historia de la Ciencia). (Fundación «Alvargonzález», año 2001).

De conformidad con las facultades que me confiere la Orden del Ministerio de Defensa número 1.061/1977, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», número 220, del 14), dispongo:

### Artículo 1.

Se aprueba la convocatoria de una beca de ayuda a la investigación sobre los siguientes temas de actividad científica y cultural del Real Instituto y Observatorio de la Armada (Astronomía, Geodesia, Geofísica, Metrología e Historia de la Ciencia) a desarrollar utilizando los medios instrumentales, histórico-artísticos y bibliográficos de la citada Institución, en la forma, condiciones y cuantía económica que se establecen en la presente orden.

## Bases

### 1. Condiciones de los solicitantes

Podrán optar a esta beca todos los españoles sin límite de edad que acrediten experiencia, trabajos o certificados académicos relacionados con la presente convocatoria.

### 2. Objeto de la convocatoria

Esta beca se convoca con la única finalidad de promover proyectos de trabajo directamente relacionados con las líneas de investigación científica e histórica, que actualmente se desarrollan en el Real Instituto y Observatorio de la Armada. Podrá ser concedida para el siguiente supuesto: Trabajos de Investigación Científica e Histórica de seis meses de duración.

### 3. Presentación de las solicitudes

3.1 A partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y dentro del plazo de dos meses, los solicitantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro del Real Instituto y Observatorio de la Armada en San Fernando.

3.2 La solicitud se acompañará de:

Fotocopia del documento nacional de identidad y número de identificación fiscal.

Fotocopia de Certificaciones Académicas.

Currículum Vitae y documentación justificativa.

Programa del Proyecto que pretende realizar en el Real Instituto y Observatorio de la Armada.

### 4. Selección, resolución y publicidad

4.1 El estudio de las solicitudes presentadas y la selección del becario, corresponderá a un jurado que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Presidente del Patronato de la Fundación «Alvargonzález».

Vocales:

El Director del Real Instituto y Observatorio de la Armada en San Fernando.

El Director de la Fundación Alvargonzález.

Dos miembros elegidos por ambas partes.

4.2 La convocatoria deberá estar resuelta en un plazo máximo de treinta días a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.3 La resolución se comunicará al beneficiario, publicándose además en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. Dotación y devengo de la beca

La beca tendrá una dotación de 400.000 pesetas para el año 2001, devengables en dos plazos de 200.000, el primero a la concesión de la Beca y el segundo a la entrega del trabajo por el becario.

### 6. Obligaciones de los becarios

Los candidatos por el sólo hecho de solicitar esta beca se comprometen a:

Aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma y cumplir las condiciones en ella establecidas.

Aceptar por escrito la beca concedida dentro del plazo de un mes desde su publicación. De no hacerlo así se entenderá que el becario renuncia a la misma.

El trabajo objeto de la beca, será entregado en el Real Instituto y Observatorio de la Armada en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la comunicación de aceptación de la beca por parte del becario.

Madrid, 11 de diciembre de 2000.—P. D. (Orden 1061/77, de 7 de septiembre, «Boletín Oficial del Estado» número 220), el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Antonio Moreno Barberá.